



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Creación de la “Mesa Nacional de Jóvenes en la Educación Técnico Profesional”

---

VISTO los artículos 11, 30, 32, 33, 48, 84, 122, 123 y el capítulo VI de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece los derechos y obligaciones de la comunidad educativa, y en particular también, de los estudiantes los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la modalidad de Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones establecidas en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 señala a la formación integral de los estudiantes como uno de los principales propósitos de la Educación Técnico Profesional.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en su capítulo VI los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en su artículo 48 la necesidad de promover la participación de los estudiantes en el desarrollo del proyecto educativo, así como la vinculación con la comunidad local y con los sectores laborales o sociales de pertenencia.

Que resulta necesario entonces, propiciar la participación institucionalizada de los jóvenes en la Educación Técnico Profesional, en un espacio propio que resalte la importancia del rol estratégico de los estudiantes en el marco de la política educativa trazada por la Ley de Educación Técnico Profesional.

Que de las conclusiones surgidas en su 137° encuentro, la COMISIÓN FEDERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL acordó la necesidad que este espacio para los jóvenes cuente con lineamientos de funcionamiento para su institucionalización, acompañamiento y conducción en el ámbito de la comisión.

Que en dicho encuentro, la COMISIÓN FEDERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL acordó

encomendar al INET la creación de dicho espacio, sus criterios y lineamientos de integración y funcionamiento, plasmados en un reglamento.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Crear la “Mesa Nacional de Jóvenes en la Educación Técnico Profesional”, en el ámbito de la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, de carácter federal y cuya integración y funcionamiento se regirá por los siguientes criterios:

- a) Su constitución tendrá representación federal, dos estudiantes por jurisdicción educativa designados por la autoridad educativa jurisdiccional, que representen al conjunto de pares, con equidad de género, pertenencia a instituciones educativas de la Educación Técnico Profesional, y una lógica alternancia de sus integrantes.
- b) La mesa se expedirá en forma propositiva sobre temáticas compartidas en torno a la Educación Técnico Profesional en sus aspectos institucionales y curriculares y que hacen a las problemáticas de los jóvenes en la modalidad y al futuro ejercicio profesional.
- c) Asegurar el trabajo de la mesa con encuentros presenciales y no presenciales cuya periodicidad otorgue a la misma el carácter permanente en su funcionamiento.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el INET, en conjunto con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional y en función de los criterios del artículo anterior, desarrollará el reglamento operativo de la mesa.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las conclusiones y acciones propuestas por la mesa serán temas de agenda de las reuniones de la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional de forma tal de contar con la voz de los estudiantes en las definiciones de la comisión.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes de la COMISIÓN FEDERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL y cumplido archívese.